



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y ORGANIZATIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. DAVID GARCÍA GARCÍA

D^a LIDIA GUERRA TORRES

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

En la localidad de Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 23 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la organización del nuevo Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 17 JUNIO 2023

2º. DETERMINACIÓN DE:

- a. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- b. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- c. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.
- d. DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.
- e. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS PLENOS Y A LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
- f. COMUNICACIÓN DE GRUPOS POLITICOS Y DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS
- g. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SI DEBE EXISTIR, Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

3º.- Aprobación definitiva de la Cuenta general del año 2022.

4º.- Elección de Miembros de las Mesas de Elecciones Generales de 23 de julio de 2023.

5º.- Ruegos y preguntas

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de diecisiete de junio de dos mil veintitrés.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de NUEVE concejales (5 GRUPO P.P, 2, GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y GRUPO S.C).

.../...



ASUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE:

A. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Considerando el artículo 46.1 y 2 a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina "1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.2. En todo caso, el funcionamiento del pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas: a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando as lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes."

Considerando el artículo 112.2 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, determina que "En defecto de previsión expresa en el reglamento orgánico de la entidad, la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo."

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se reunirá en sesión ordinaria CADA TRES MESES, en el día que será señalado previamente por el Sr. Alcalde.

Establecer que la Junta de Gobierno Local se reunirá en sesión ordinaria DOS VECES CADA MES, con un periodo mínimo de quince días naturales entre cada sesión.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

INTERVENCIONES.

No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de OCHO concejales (5 GRUPO P.P, 2, GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E.) y la abstención del GRUPO S.C aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

B. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, el Sr. Alcalde eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PRIMERO.- Establecer que la preceptiva Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

- 3 representantes del grupo PARTIDO POPULAR
- 1 representante del grupo Una Extremadura Digna
- 1 representante del grupo PSOE
- 1 representante del grupo Somos Cáceres

SEGUNDO.- Declarar que los seis miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas son los siguientes:

PRESIDENTE.-	D. Urbano Plaza Moreno (PP)
VOCALES.-	D. José-Manuel Ramos Carreras (PP) D ^a Carolina Del Rio Vadillo (PP) D. Luis Carlos Ferreiro Fernández (UED) D ^a . Lidia Guerra Torres (PSOE) D. Jose Julio Tiemblo Pérez (S. C)

TERCERO.- Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán la cantidad de SEIS EUROS (6 €) en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a cada sesión íntegra de la misma.

INTERVENCIONES.

No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de NUEVE concejales (5 GRUPO P.P, 2, GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y GRUPO S.C) aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

C. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

A efectos de que el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se encuentre representado en los diversos órganos colegiados de los que forma parte, el Sr. Alcalde eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera en los órganos colegiados de los que forma parte, a los concejales que a continuación se indican:

- EN LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA y ADICOVER

Titular.- D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS
Suplente.- D. URBANO PLAZA MORENO.

- EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD.

Titular.- D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO
Suplente.- D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

- EN EL CENTRO DE DÍA

Titular.- D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO
Suplente.- D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

- EN EL CONSEJO DE SALUD DE ZONA.



Titular.- D. URBANO PLAZA MORENO.
Suplente.- D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO.

- **EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALARDOS**

Por parte del GRUPO PP. D. URBANO PLAZA MORENO, Alcalde de este Ayuntamiento.

Por parte del GRUPO UED. D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

Por parte del GRUPO SOMOS CÁCERES. D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

Por parte del GRUPO PSOE, D^a. Lidia Guerra Torres

INTERVENCIONES.

No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de NUEVE concejales (5 GRUPO P.P, 2, GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y GRUPO S.C) aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

D. DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

D.1. DEDICACIÓN DEL SR. ALCALDE

Considerando el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina “Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Examinado el expediente incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Local, con base en lo preceptuado en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y estudiadas las peculiares características de la gestión del Ayuntamiento se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la dedicación parcial del Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL

SEGUNDO.- Fijar como retribución por el ejercicio del cargo que se cita al final del punto, con dedicación parcial, en la jornada que se cita y en las cuantías que se señalan, referidas a 14 pagas brutas mensuales, con las dos pagas extraordinarias que se devenguen en los meses de junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente, con el siguiente detalle:

Dedicación parcial, 75 %, correspondiente a 30 horas semanales:

ALCALDE: 24.276 euros/año desde el 22 de junio.

TERCERO.- Las retribuciones arriba fijadas se aplicarán a partir de la fecha del acuerdo plenario, y serán objeto de la actualización prevista para cada ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, remitiendo certificación del mismo a la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

INTERVENCIONES.

No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de CINCO concejales (5 GRUPO P.P) y cuatro abstenciones, (2, GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y GRUPO S.C) aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

D.2.- DEDICACIÓN DEL SR. CONCEJAL DE OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO

Resultando que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial el Concejal-Delegado de OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO, que ostentará las áreas de Obras Públicas, PFEA, Caminos, Cementerio, Urbanismo, Vivienda, Abastecimiento de Aguas.

Considerando el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial."

Examinado el expediente incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Local, con base en lo preceptuado en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y estudiadas las peculiares características de la gestión del Ayuntamiento se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva del CONCEJAL DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, cargo ocupado por DON JOSE MANUEL RETAMAR TIEMBLO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL.

SEGUNDO.- Fijar como retribución por el ejercicio del cargo que se cita al final del punto, con dedicación exclusiva al 100%, en la jornada que se cita y en las cuantías que se señalan, referidas a 14 pagas brutas mensuales, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente, con el siguiente detalle:

Dedicación Exclusiva, correspondiente a 40 horas semanales:

CONCEJAL DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO: 28.000 euros/año desde el 22 de junio.

TERCERO.- Las retribuciones, arriba fijadas, para el corporativo que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva se aplicarán a partir de la fecha del Decreto de adscripción, y serán objeto de la actualización prevista para cada ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, remitiendo certificación del mismo a la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.

INTERVENCIONES.

.../...



No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de CINCO concejales (5 GRUPO P.P) y cuatro abstenciones, (2, GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y GRUPO S.C) aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

E. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS PLENOS Y A LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Resultando que, constituida la nueva Corporación tras la celebración de las elecciones municipales de 27 de mayo de 2023, no se ha procedido a modificar el régimen de retribuciones de la Corporación por asistencia a las sesiones de los Plenos y a las Juntas de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.

Resultando que las retribuciones a percibir son las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, a saber:

3.- ASISTENCIAS.

a) Por asistencia al Pleno (Concejales).	30,00 €
b) Por asistencia a la Junta de Gobierno Local (Concejales)	90,00 €
c) Por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas (Concejales)	6,00 €

Examinado el expediente incoado al efecto con base a lo preceptuado en el artículo 13.4 del ROF y la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen retributivo por las asistencias:

a) Por asistencia al Pleno (Concejales).	30,00 €
b) Por asistencia a la Junta de Gobierno Local (Concejales)	90,00 €
c) Por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas (Concejales)	6,00 €

SEGUNDO.- Autorizar y dispensar el gasto con cargo a la partida 230.00/ 912.0, ÓRGANOS DE GOBIERNO / DIETAS.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

INTERVENCIONES.

No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de siete concejales (5 GRUPO P.P 1 GRUPO P.S.O.E. y GRUPO S.C) y DOS abstenciones, (2, GRUPO U.E.D), aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

F.- COMUNICACIÓN DE GRUPOS POLITICOS Y DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS

Considerando el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, que determina que "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos."





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Considerando el artículo 24 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que "Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Considerando el artículo 25 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que "De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior", se hace al Pleno el siguiente **COMUNICADO**:

PRIMERO.- Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés fue presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada Nº 1988 por D. Luis Carlos Ferreiro Fernández escrito de constitución del grupo político Una Extremadura Digna, integrado por D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ y D. DAVID GARCÍA GARCÍA, siendo ése el orden de los portavoces.

SEGUNDO.- Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés fue presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada Nº 1704 por D. Urbano Plaza Moreno escrito de constitución del grupo político PP, integrado por D. URBANO PLAZA MORENO, D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO, D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO, D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA y D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS siendo D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO el portavoz del grupo.

TERCERO.- Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés fue presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada Nº 1693 por D. JOSE JULIO TIEMBLO PÉREZ escrito de constitución del grupo político Somos Cáceres, integrado por D. JOSE JULIO TIEMBLO PÉREZ siendo a su vez el portavoz del grupo.

CUARTO.- Con fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés fue presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada Nº 1731 por D^a. LIDIA GUERRA TORRES escrito de constitución del grupo político P.S.O.E, integrado por D^a. LIDIA GUERRA TORRES siendo a su vez el portavoz del grupo.

G.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SI DEBE EXISTIR, Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR A LAS CONCEJALÍAS CREADAS.

Por parte del Sr. Alcalde se ordena al Sr. Secretario para que realice la lectura de todos los Decretos de Alcaldía adoptados en orden a organizar el funcionamiento del Ayuntamiento:

DECRETO DESIGNACION CONCEJALÍAS

Habiendo sido proclamado D. Urbano Plaza Moreno nuevo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera en sesión especial constitutiva de Pleno celebrada en fecha diecisiete de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día veintiocho de mayo del presente.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Electoral, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en **RESOLVER**:

.../...



PRIMERO.- Nombrar Concejales-Delegados del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera a los siguientes miembros de la Corporación:

1.- DON JOSE MANUEL RETAMAR TIEMBLO: Concejales-Delegado de OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO, que ostentará las áreas de Obras Públicas, PFEA, Caminos, Cementerio, Urbanismo, Agricultura, Vivienda, Abastecimiento de Aguas.

2.- DOÑA CAROLINA DEL RIO VADILLO: Concejales-Delegada de BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y FESTEJOS, que ostentará las áreas de Sanidad, Mujer, Infancia, Tercera Edad, Asistencia Social, Ayuda a Domicilio, Higiene, Inserción Social, Residencias, Consultorio Médico Local Festejos, Juventud y L.G.T.B.I..

3.- D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA: Concejales-Delegado de CULTURA Y DEPORTES, que ostentará las áreas de Turismo, Archivos, Migraciones, Museo Etnográfico, Biblioteca, Polideportivo, Patrimonio Cultural, Caza y Pesca.

4.- DON JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS: Concejales-Delegado de ECONOMIA Y HACIENDA que ostentará las áreas de Hacienda, Economía, Patrimonio Municipal, Transportes, Agencia de Desarrollo, Consumo y Comercio.

Se reserva a favor del Sr. Alcalde la Concejalía de PRESIDENCIA, integrada por las áreas de Personal, Policía, Protección Civil, Medios de Comunicación y Relaciones Institucionales, así como funciones de coordinación entre todas las Concejalías Delegadas de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los Concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación efectuada.

TERCERO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha del presente Decreto.

DECRETO DESIGNACION TENIENTES DE ALCALDE

Habiendo sido proclamado D. Urbano Plaza Moreno nuevo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera en sesión constitutiva de Pleno celebrada en fecha diecisiete de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día veintiocho de mayo de dos mil veintitrés.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde.-	D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS
Segundo Teniente de Alcalde.-	Dª CAROLINA DEL RIO VADILLO
Tercer Teniente de Alcalde.-	D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

Quienes sustituirán al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DECRETO CONSTITUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2005, acordó declarar la existencia de la Junta de Gobierno Local en el citado Ayuntamiento, la cual está integrada por el Sr. Alcalde, que la preside, y por tres Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

Resultando que el día veintiocho de mayo de dos mil veintitrés se celebraron Elecciones Locales a nivel nacional en las cuales el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera quedó constituido con cinco Concejales del "Partido Popular", dos del Grupo Una Extremadura Digna y uno del "Partido Socialista Obrero Español" y uno del Partido Extremeños.

Resultando que el día dieciocho de junio, D. Urbano Plaza Moreno fue elegido Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Considerando que según el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por medio del presente vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. JOSE MANUEL RAMOS CARRERAS.
D^a. CAROLINA DEL RIO VADILLO
D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno de la Corporación.
2. Aprobar cuando razones de urgencia lo impidan las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
6. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
7. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto.
8. La resolución de los escritos y solicitudes dirigidos al Ayuntamiento que el Sr. Alcalde considere conveniente atribuir a la Junta de Gobierno Local, siempre que la resolución sea de su competencia y pueda ser delegada.

No obstante, en caso de urgencia, las anteriores atribuciones podrán ser ejercidas directamente por el Sr. Alcalde.

.../...



TERCERO.- Dar traslado del presente a los concejales mencionados en el apartado primero de la presente resolución, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto no se hace manifestación expresa en contrario por parte de alguno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha del presente Decreto.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2022.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2022 que se presenta acompañado del Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés y una vez transcurrido el plazo de quince días de exposición pública y ocho más sin haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2022.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada.

INTERVENCIONES.

No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de SEIS concejales (5 GRUPO P.P, 1 del GRUPO S.C) y la abstención de 2, GRUPO U.E.D y 1 GRUPO P.S.O.E. aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

4º.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS DE ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”

Vista la Consulta efectuada a la Junta Electoral Central sobre posibilidad de realización por los Ayuntamientos de sorteo supletorio de miembros de Mesa electoral teniendo en cuenta los habituales problemas de notificación a los interesados, resuelta por Acuerdo 125/2005, en el sentido de que *“La LOREG no impide que el sorteo público realizado por el Pleno del Ayuntamiento para la formación de las Mesas electorales incluya algún suplente para el hipotético caso en que no se pudiera notificar su designación al inicialmente elegido como miembro de Mesa.”*





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Se procede por consiguiente a efectuar el sorteo público con un número de CATORCE suplentes por puesto como permite la aplicación IDA CELEC. Quedarán designados cada miembro con sus dos suplentes respectivos, además de otros dos sustitutos para el caso de que se presentasen por los designados y se admitiesen excusas por la Junta Electoral de Zona.

Por los Sres. Concejales presentes se acuerda por unanimidad que realizado el sorteo se valorará cada candidato conforme el listado obtenido excluyendo a aquellas personas vinculadas directamente a un partido político, que no residan efectivamente en el pueblo, sean mayores de sesenta y cinco años u otras circunstancias que a juicio de los Sres. Concejales la hagan no idónea para participar en el proceso por proceder alguna excusa de las que permite la Instrucción reguladora correspondiente, quedando el resultado como sigue:

PRIMERO.- Miembros titulares y suplentes de las mesas electorales:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	PRESIDENTE	JUAN CARLOS MORCUENDE DE TENA	U0444
	1 SUPLENTE	FCO. JAVIER TIEMBLO GARCÍA	U0647
	2 SUPLENTE	FERNANDO GARCÍA GARCÍA	U0222
	VOCAL 1	JESÚS GONZÁLEZ TIRADO	U0321
	1 SUPLENTE	CLARA VIGÓN GUERRA	U0724
	2 SUPLENTE	FLORENCIO TIRADO VÁZQUEZ	U0675
	VOCAL 2	JUAN CARLOS MORCUENDE DELGADO	U0435
	1 SUPLENTE	MERCEDES CEDIEL MAGAÑA	U0109
	2 SUPLENTE	NORA FERNÁNDEZ GARCÍA	U0168

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	PRESIDENTE	EDUARDO GARCÍA MUÑOZ	U0185
	1 SUPLENTE	LUCÍA GUTIÉRREZ NIETO	U0259
	2 SUPLENTE	LUIS FERNANDO CARRERAS RODRÍGUEZ	U0065
	VOCAL 1	FCO. JAVIER RAMÍREZ GARCÍA	U0427
	1 SUPLENTE	ADALIA ALEGRÍA CARRERA RETAMAL	U0060
	2 SUPLENTE	JAVIER MAÑANES GARCÍA	U0316
	VOCAL 2	DAVID PERINO CHICO	U0397
	1 SUPLENTE	RAÚL PIRES ALONSO	U0410
	2 SUPLENTE	JORGE DE SANTOS MORCUENDE	U0116

SEGUNDO.- Sustitutos en las mesas electorales para el caso de que hubiera excusas y fueran aceptadas:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	PRESIDENTE		
	1 SUSTITUTO	MÓNICA ESTEBAN SAN ROMAN	
	2 SUSTITUTO	M ^a GUADALUPE RODRÍGUEZ ALVES	
	VOCAL 1		
	1 SUSTITUTO	CAMINO JARA GARCÍA	
	2 SUSTITUTO	CRISTIAN GARCÍA MARTÍN	



VOCAL 2			
1 SUSTITUTO		Mª JESÚS RETAMAL GALÁN	
2 SUSTITUTO		JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ	

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
PRESIDENTE			
1 SUSTITUTO		DAVID RODRÍGUEZ QUINTANILLA	
2 SUSTITUTO		SERGIO GUERRA TORRES	
VOCAL 1			
1 SUSTITUTO		ALVARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
2 SUSTITUTO		JOSÉ COLLADO CRESPO	
VOCAL 2			
1 SUSTITUTO		MIRIAM RAMOS NÚÑEZ	
2 SUSTITUTO		LAURA PLAZA RAMOS	

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Sr. Concejales Luis Carlos se indica la necesidad de que se realicen gestiones con las empresas de telecomunicaciones para que no falle tanto la señal de internet ni la cobertura móvil como está pasando últimamente.

El Sr. Alcalde contesta que Telefónica ha solicitado instalar la fibra óptica en madrigal quedando pendiente de la subsanación de documentación para poder autorizarla. Se debe tener en cuenta que la red de Telefónica es la que da servicio al resto de compañías tanto de móvil como de internet. Mientras ellos no tengan a pleno rendimiento sus redes es difícil que no sigan produciéndose caídas en el servicio. Sólo AVATEL con su antena tienen una infraestructura independiente y aún así también produce muchos fallos.

- Por parte de la Sra. Concejales Lidia se pregunta sobre la existencia de un proyecto de obras en la garganta para la protección de la zona de baño del Puente Romano? Por el Sr. Alcalde se comenta que además de esa malla se solicitó poder hacer una desviación del cauce entre el negro y el Cardenillo y limpiar los charcos tras las continuas venidas de agua de este invierno. Se realizó un proyecto técnico y se solicitó en el mes de enero y aun está en período de información pública, más de cinco meses después.

Por parte de Lidia se indica que si es necesario la autorización de otras administraciones públicas.

Por el Sr. Alcalde se indica que la competencia para la autorización es de la Confederación Hidrográfica del Tajo, órgano que tramitará las autorizaciones sectoriales, así se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

